



# Asamblea General

Sexagésimo séptimo período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general  
24 de diciembre de 2012  
Español  
Original: inglés

---

## Tercera Comisión

### Acta resumida de la 31ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el martes 6 de noviembre de 2012, a las 15.00 horas

*Presidente:* Sr. Sparber (Vicepresidente) . . . . . (Liechtenstein)

## Sumario

Tema 69 del programa: Promoción y protección de los derechos humanos  
(*continuación*)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (*continuación*)
- b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales  
(*continuación*)
- c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales (*continuación*)
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (*continuación*)

---

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, al Jefe de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

12-57540X (S)



Se ruega reciclar 



*En ausencia del Sr. Mac-Donald (Suriname),  
Presidente, el Sr. Sparber (Liechtenstein),  
Vicepresidente, ocupa la Presidencia.*

*Se declara abierta la sesión a las 10.05 horas.*

**Tema 69 del programa: Promoción y protección  
de los derechos humanos (continuación)**  
(A/67/387–S/2012/717 y A/67/390)

- a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos (continuación)** (A/67/40 (Vol. I), A/67/40 (Vol. II), A/67/44, A/67/48 y Corr.1, A/67/222, A/67/264, A/67/269, A/67/279 y A/67/281)
- d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena (continuación)** (A/67/36)

1. **La Sra. Tandon** (India) dice que los relatores especiales deberían velar por que sus conclusiones y recomendaciones en relación con un Estado determinado se comuniquen, en primer lugar, al gobierno en cuestión, y que dicho gobierno disponga de tiempo suficiente para responder. En sus declaraciones públicas sobre las denuncias de violaciones de derechos humanos, los relatores especiales deben reflejar fielmente las respuestas de los Estados.

2. El hecho de que sólo un tercio de la financiación de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) proceda del presupuesto ordinario, mientras que dos tercios proviene de contribuciones voluntarias, es motivo de gran preocupación. El ACNUDH debería examinar la posibilidad de prestar asistencia técnica y fomentar la capacidad de los países en desarrollo.

3. La India concede la misma importancia a los derechos civiles y políticos que a los derechos económicos, sociales y culturales. La independencia del poder judicial, los medios de comunicación libres y dinámicos, la sociedad civil y la Constitución del país protegen los derechos humanos de los ciudadanos. En 1993, el Gobierno estableció una Comisión nacional de derechos humanos y promulgó una ley para garantizar la transparencia y la rendición de cuentas de sus actividades. Un mecanismo muy eficaz encargado de los litigios de interés público garantiza que los miembros de los sectores más vulnerables de la sociedad puedan pedir que se haga justicia por medio

de una persona u organización representativa del espíritu cívico.

4. **La Sra. Maduhu** (República Unida de Tanzania) dice que su Gobierno ha presentado recientemente un documento que combina los informes inicial, segundo y tercero sobre la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El Gobierno está preparando los informes consolidados 17º y 18º sobre la aplicación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

5. Entre las normas jurídicas y los programas nacionales pertinentes figuran la Constitución de 1977, la Ley de la infancia de 2009, la Ley de lucha contra la trata de personas de 2008, la Ley de lucha (prevención y control) contra el VIH/SIDA de 2008, la Ley sobre personas con discapacidad de 2010, una estrategia de lucha contra la pobreza y un plan de desarrollo.

6. **El Sr. Sarki** (Nigeria) dice que el Gobierno Federal de Nigeria ha formulado un plan de acción nacional de derechos humanos. El plan incluye una auditoría de la situación de los derechos humanos y medidas concretas. Se ha puesto en práctica el Mecanismo de examen entre los propios países africanos, un proceso similar al examen periódico universal.

7. Nigeria ha puesto en práctica una amplia iniciativa, que abarca reformas políticas y económicas, con el fin de consolidar la democracia y mejorar las condiciones de vida de todos los nigerianos. La cooperación entre los mecanismos universales y africanos de derechos humanos aportará las sinergias y la complementariedad deseadas en la región.

8. **El Sr. Achgalou** (Marruecos) dice que en los últimos dos años, el cambio político y las crisis han puesto a prueba la estructura de derechos humanos de las Naciones Unidas. Existe una demanda creciente de medidas de respuesta rápida, asistencia técnica y fomento de la capacidad. Los acontecimientos ocurridos en el mundo árabe y el Sahel han planteado a la comunidad internacional una serie de problemas.

9. Los derechos humanos no deben utilizarse para condenar o sancionar o para alcanzar fines políticos, a veces con la complicidad de algunos Estados. En ocasiones, las organizaciones no gubernamentales también están motivadas por consideraciones políticas. La Asamblea General debe mantenerse alerta a este

respecto, sin perjuicio de la libertad de expresión y de opinión en el caso de los verdaderos defensores de los derechos humanos.

10. Marruecos aprobó una nueva Constitución en 2011. Tras las elecciones de ese mismo año, las partes interesadas emprendieron reformas. Todas las recomendaciones formuladas por la Comisión de Equidad y Reconciliación, una instancia innovadora en el ámbito de la justicia de transición, quedaron plasmadas en la Constitución. Se estableció una comisión de diálogo nacional encargada introducir reformas amplias en la esfera de la justicia y se fortalecieron algunas instituciones de derechos humanos.

11. Marruecos aceptó casi todas las recomendaciones formuladas en el marco del examen periódico universal. También recibió la visita del Experto independiente en la esfera de los derechos culturales, el Grupo de trabajo sobre la cuestión de la discriminación contra la mujer en el derecho y en la práctica, y el Relator Especial sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En una reciente declaración ante la Tercera Comisión, el Relator Especial destacó había un acceso sin restricciones a todos los centros de detención en Marruecos y la posibilidad de entrevistar a los prisioneros en privado.

12. **El Sr. Trung** (Viet Nam) dice que el respeto, la protección y la promoción de los derechos humanos se reflejan plenamente en la Constitución de su país. Viet Nam ha emitido más de 19.000 instrumentos jurídicos de todo tipo, entre ellos más de 208 códigos y leyes, más de 192 ordenanzas, 2.097 decretos y aproximadamente 1.516 documentos del Gobierno, ministerios y diversos sectores. Muchos de ellos, como el Código Penal, el Código de Procedimiento Penal, el Código Civil, el Código del Trabajo, el Código del Matrimonio y la Familia son importantes para la protección y promoción de los derechos humanos.

13. Viet Nam es parte en siete convenciones internacionales de derechos humanos, en 15 de los convenios de la Organización Internacional del Trabajo y en 5 Convenios de Ginebra relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales y al trato debido a los prisioneros de guerra. En los casos en que una ley nacional y una convención en la que Viet Nam es parte contengan disposiciones divergentes, prevalecerán las disposiciones de esta última. La reforma legal en Viet

Nam cobra impulso, y los jueces, abogados, investigadores y la policía están cada vez mejor capacitados.

14. **El Sr. Kvas** (Ucrania) dice que, en los últimos cuatro años, su país ha ratificado varios instrumentos internacionales, incluidos, entre otros, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo, el Convenio del Consejo de Europa contra la trata de seres humanos, el Convenio europeo sobre adopción de niños (revisado), la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales y el Convenio del Consejo de Europa sobre la protección de los niños contra la explotación sexual y el abuso sexual.

15. La adopción por el Consejo de Derechos Humanos de una resolución presentada por Ucrania sobre el papel de la prevención en la protección de los derechos humanos demuestra la importancia fundamental de las medidas preventivas para garantizar el respeto de los derechos humanos. Ucrania acoge con satisfacción la consolidación y mayor transparencia en la selección y el nombramiento de los titulares de mandatos de los procedimientos especiales. Ucrania ha cursado invitaciones permanentes a todos los procedimientos especiales y ha presentado su candidatura al Consejo de Derechos Humanos para el período 2018- 2020.

16. **La Sra. Kondratzuka** (Letonia) dice que, desde su incorporación a las Naciones Unidas en 1991, Letonia se ha adherido a más de 50 instrumentos internacionales de derechos humanos. Tras haber mejorado su situación económica, Letonia volvió a hacer contribuciones voluntarias a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados en 2011 y hará lo propio con respecto al ACNUDH.

17. Letonia fue uno de los primeros Estados que cursaron una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de los procedimientos especiales y promovieron activamente la cooperación con ellos. Una invitación permanente demuestra de manera inequívoca el compromiso de un país con los derechos humanos. Letonia presentará su candidatura a las elecciones del Consejo de Derechos Humanos en 2014.

18. Letonia tiene una legislación amplia y un sistema institucional de protección de los derechos humanos. Las personas pueden presentar denuncias ante el

Tribunal Constitucional. La Oficina del Ombudsman se encarga de promover la protección de los derechos de las personas y de prevenir todas las formas de discriminación. El Ombudsman puede presentar una petición ante el Tribunal Constitucional y ante un tribunal de jurisdicción general.

**b) Cuestiones de derechos humanos, incluidos otros medios de mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales** (*continuación*) (A/67/56, A/67/159, A/67/163, A/67/178, A/67/181, A/67/226, A/67/260, A/67/261, A/67/267, A/67/268, A/67/271 y Add.1, A/67/275, A/67/277, A/67/278, A/67/285, A/67/286, A/67/287, A/67/288, A/67/289, A/67/292, A/67/293, A/67/296, A/67/299, A/67/302, A/67/303, A/67/304, A/67/305, A/67/310, A/67/357, A/67/368, A/67/380 y A/67/396)

**c) Situaciones de derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales** (*continuación*) (A/67/327, A/67/333, A/67/362, A/67/369, A/67/370, A/67/379, A/67/383; A/C.3/67/4<sup>1</sup>)

19. **El Sr. Goddard** (Barbados), hablando en nombre de la Comunidad del Caribe (CARICOM), señala que varios ciudadanos del CARICOM, en su calidad de expertos independientes de órganos creados en virtud de tratados, continuarán contribuyendo a los debates sobre la mejora de la eficacia del sistema de órganos creados en virtud de tratados.

20. La CARICOM reitera su preocupación por la aplicación selectiva de las recomendaciones contenidas en el informe del Alto Comisionado sobre el fortalecimiento del sistema de órganos creados en virtud de tratados.

21. Los problemas en la realización del derecho al desarrollo persisten debido a la crisis, a la que los pequeños Estados en desarrollo son particularmente vulnerables. La CARICOM acogió con satisfacción la mención de la Declaración de Montego Bay, en el informe del Relator Especial sobre el derecho a la educación. La realización del derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental está amenazada por la alta prevalencia de las enfermedades transmisibles y no transmisibles.

<sup>1</sup> Aún no publicado.

22. La productividad de la pesca como fuente de alimentos está disminuyendo, principalmente debido a las prácticas de pesca destructivas y a los subsidios que causan distorsiones. En el sector de la pesca es esencial promover un enfoque del desarrollo basado en los derechos humanos. Los residentes de los países en desarrollo son más vulnerables a las consecuencias negativas de los problemas que afectan la pesca mundial. Con respecto a esta cuestión, es especialmente pertinente la labor del Mecanismo Regional de Pesca del Caribe, una organización regional del Caribe.

23. **El Sr. Haniff** (Malasia), hablando en nombre de la Asociación de Naciones de Asia Sudoriental (ASEAN), dice que en la labor de la comunidad internacional para promover y proteger los derechos humanos se deben tener en cuenta los principios del respeto de la soberanía nacional, la integridad territorial y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados. El equilibrio entre los derechos del individuo y los de la comunidad fomenta la libertad, el progreso y la estabilidad nacional.

24. De conformidad con la Carta de la ASEAN, aprobada en 2007, se han establecido programas y actividades anuales de alta prioridad, así como un plan de trabajo quinquenal. En el marco de este plan de trabajo está previsto emprender estudios temáticos sobre, entre otras cosas, la migración, la trata de seres humanos, los niños soldados y las mujeres y los niños en los conflictos y los desastres. La Declaración de derechos humanos de la ASEAN, actualmente en fase de redacción, sentará las bases para la cooperación regional en materia de derechos humanos.

25. La Comisión para la promoción y protección de los derechos de las mujeres y los niños de la ASEAN tiene el propósito de promover el bienestar, el desarrollo, el empoderamiento y la participación de las mujeres y los niños. Recientemente, la Comisión celebró reuniones con expertos del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y con el Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia contra los Niños.

26. Entre los proyectos de la Comisión para los próximos años figuran la publicación de las mejores prácticas de la ASEAN para la eliminación de la violencia contra las mujeres y los niños y la constitución de una red regional de servicios sociales para empoderar a mujeres y niños víctimas de la

violencia. Con respecto a los niños en particular, los planes incluyen la elaboración de normas para la atención y educación de calidad en la primera infancia, la creación de un entorno propicio para que los niños participen en la adopción de decisiones y la celebración de una reunión de consulta sobre las prácticas culturales y religiosas que tienen repercusiones en los derechos de los niños. En julio, la Comisión convocó un diálogo con los representantes de los niños de los Estados miembros de la ASEAN. Los niños destacaron los resultados del segundo Foro de la Infancia de la ASEAN y recordaron a la Comisión su lema: “No hables sobre nosotros sin nosotros”.

27. Al tiempo que la ASEAN procura establecer el programa para la promoción y protección de los derechos humanos en la región, tiene en cuenta la necesidad de recurrir a métodos de diálogo constructivos y sin enfrentamientos, debido a las particularidades regionales y a las diversas culturas, religiones y tradiciones.

28. **El Sr. Errazuríz** (Chile), hablando en nombre de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), dice que no se reconoce suficientemente las contribuciones de los migrantes a los países de acogida, y la crisis económica y financiera ha provocado un deterioro de las condiciones laborales de los migrantes. Se ha producido una inversión de las corrientes migratorias; muchos migrantes de países de América Latina y el Caribe regresan a sus países de origen, y en cambio, llegan migrantes de países desarrollados.

29. La CELAC lamenta la aprobación de leyes en las que la migración se tipifica como delito. Los Estados Miembros deben dejar de imponer períodos de detención excesivos para las personas que no han cometido ningún delito y respetar incondicionalmente la dignidad inherente y los derechos humanos de los migrantes, independientemente de su situación migratoria. Los Estados deben eliminar las leyes basadas en motivos políticos que crean situaciones de migración inseguras o la pérdida de vidas, y han de proporcionar protección legal a las mujeres migrantes contra la violencia y la explotación.

30. Con el fin de intensificar las medidas encaminadas a prevenir y combatir la trata de personas, los Estados deben fortalecer la coordinación entre los países de origen, de tránsito y de destino. Se deben tomar todas las medidas posibles para proteger a los

migrantes de las consecuencias de las actividades de grupos delictivos.

31. **El Sr. de Séllos** (Brasil), hablando en nombre del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) dice que, desde 2005, se han celebrado reuniones de funcionarios superiores de derechos humanos del MERCOSUR para promover la cooperación regional sobre las cuestiones relacionadas con la infancia, el género, la discriminación, las personas de edad, las personas con discapacidad, la educación y el derecho a la verdad. Desde 2010 existe el Instituto de Políticas Públicas en Derechos Humanos del MERCOSUR, establecido para fortalecer el estado de derecho en los Estados miembros mediante la formulación de políticas públicas de derechos humanos.

32. Los Estados miembros del MERCOSUR están preocupados por los efectos de la crisis económica en todos los derechos humanos. La crisis no debe servir en ninguna circunstancia de excusa para desconocer o disminuir el acceso a esos derechos o para dejar de promoverlos y protegerlos. Los países desarrollados deben cumplir su compromiso de asignar el 0,7% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo.

33. En 2012 se adoptó la decisión de establecer una política de igualdad de género del MERCOSUR. Los Estados miembros y asociados han tomado medidas para incorporar la perspectiva de género en los programas de diversos órganos del MERCOSUR. Conforme a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, los Estados miembros y asociados han hecho avances en la erradicación de la pobreza y la malnutrición, el acceso universal a la educación primaria y secundaria, la promoción de la igualdad de género, la reducción de la mortalidad infantil y la mejora de la salud materna. Como la pobreza es un factor importante en la violación de los derechos humanos, es importante aplicar políticas para erradicarla.

34. Los Estados miembros y asociados del MERCOSUR reiteran su apoyo a la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas. Su aplicación contribuirá considerablemente a poner fin a la impunidad y a promover y proteger todos los derechos humanos para todos.

35. **El Sr. Mayr-Harting** (Observador de la Unión Europea), hablando también en nombre del país en proceso de adhesión, Croacia; los países candidatos

Islandia, Montenegro y la ex República Yugoslava de Macedonia y Turquía; y los países en proceso de estabilización y asociación, Albania y Bosnia y Herzegovina, dice que en 2012 la Unión Europea aprobó por primera vez un marco en que se establecen los principios, objetivos y prioridades para mejorar la eficacia y la coherencia de la política de derechos humanos de la Unión. Se adoptaron cerca de cien medidas detalladas dirigidas a poner en práctica esos principios. En julio, se nombró por primera vez un Representante Especial de la Unión Europea para los Derechos Humanos.

36. Aunque en los países en proceso de transición puede existir la tentación de no reconocer a todos el disfrute pleno de los derechos humanos, la democracia sólo puede florecer cuando todas las personas tienen las mismas posibilidades de expresarse y los mismos derechos, garantizados en la legislación y la práctica. En Túnez, Egipto y Libia, se organizaron satisfactoriamente elecciones democráticas que permitieron a muchos ciudadanos votar libremente por primera vez en sus vidas. Merece mención especial el papel positivo de la mujer en el proceso. La Unión Europea tuvo la satisfacción de aportar sus conocimientos especializados a las autoridades nacionales y locales. La Unión celebra la mayor cooperación de algunos países del norte de África con los procedimientos especiales de las Naciones Unidas. Se alienta a esos países a que avancen y cursen una invitación permanente.

37. Aunque se acoge con beneplácito la evolución positiva en Birmania/Myanmar, los recientes disturbios en el estado de Rakhine han señalado a la atención cuestiones que siguen sin resolver. La Unión Europea presentará una vez más una resolución sobre la situación de los derechos humanos en ese país, en la que se reflejarán tanto las numerosas medidas adoptadas por el Gobierno como las preocupaciones pendientes.

38. Se requieren más medidas para poner fin al ciclo de violencia en Bahrein. La Unión Europea está dispuesta a apoyar la aplicación de las recomendaciones de la Comisión de Investigación presidida por el Sr. Bassiouni.

39. Se alienta a Sri Lanka a aplicar plenamente las recomendaciones de la Comisión de Lecciones Aprendidas y Reconciliación y a abordar las graves denuncias de violaciones del derecho internacional.

40. La intensificación de la violencia en la República Árabe Siria sigue conmocionando al mundo y exige una acción decidida y conjunta de las Naciones Unidas. La Unión Europea apoya plenamente los esfuerzos del Representante Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para Siria a fin de encontrar una solución política a la crisis, y condena el uso creciente de la fuerza por parte del régimen.

41. En el norte de Malí, a raíz de la ocupación por parte de los islamistas rebeldes, se ha registrado un aumento de las ejecuciones públicas y extrajudiciales, incluida la lapidación, las amputaciones punitivas, el reclutamiento de niños soldados y una situación extremadamente grave para las niñas y las mujeres. En el sur, la desaparición de miembros de la Guardia Presidencial, los ataques al Presidente y las detenciones en masa después del golpe son cuestiones que suscitan preocupación.

42. Se insta a todos los grupos armados de la República Democrática del Congo, entre ellos el ejército de ese país, a detener las violaciones, las ejecuciones sumarias, el reclutamiento forzado de civiles, incluidos niños, y el saqueo. Las autoridades nacionales deben trabajar con la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo (MONUSCO) para reformar el sector de la seguridad y acabar con la impunidad.

43. En Belarús continúa el acoso y la intimidación de los defensores de los derechos humanos y representantes de la oposición política, los medios de comunicación y la sociedad civil. Las autoridades deben liberar y rehabilitar inmediatamente a todos los presos políticos y defensores de los derechos humanos encarcelados. Las últimas elecciones parlamentarias fueron otra oportunidad perdida para Belarús de celebrar elecciones en consonancia con las normas internacionales.

44. La reciente legislación de la Federación de Rusia sobre las organizaciones no gubernamentales que reciben fondos del extranjero; las manifestaciones, el control de Internet, y la tipificación de la difamación como delito son cuestiones preocupantes. Lamenta que Venezuela haya denunciado la Convención Americana sobre Derechos Humanos.

45. Se alienta encarecidamente a la República Islámica del Irán a que coopere con el Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán.

Es deplorable la reciente ejecución de diez personas por delitos relacionados con drogas. La aplicación de la pena de muerte y el número de ejecuciones públicas están en aumento, y se está ampliando la lista de delitos a los que se impone dicha pena.

46. Las violaciones de los derechos humanos relacionadas con la reforma agraria y la reciente condena de defensores de los derechos humanos en Camboya ponen en entredicho la imparcialidad del poder judicial. En Viet Nam, la reciente condena de personas que escriben blogs sobre derechos humanos es indicativa de un enfoque más restrictivo de la libertad de expresión.

47. La reciente ola de autoinmolaciones en la región del Tíbet en China es motivo de profunda preocupación. China debe garantizar que se respeten los derechos humanos del pueblo tibetano y de otras minorías. La Unión Europea insta a China a entablar un diálogo constructivo con los representantes del Dalai Lama y del pueblo tibetano, a tomar medidas para abolir el sistema de reeducación por medio del trabajo y a garantizar el derecho a un juicio justo, la libertad de expresión y de reunión y el derecho de las minorías a tener su propia vida cultural, practicar su propia religión y utilizar su propio idioma. Se alienta a China a continuar los esfuerzos para ratificar el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que firmó en 1998.

48. Las violaciones persistentes, graves, generalizadas y sistemáticas de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea también son motivo de grave preocupación.

49. **El Sr. Wenaweser** (Liechtenstein) dice que debe hacerse todo lo posible para asignar la máxima prioridad a la prevención de violaciones graves y sistemáticas del derecho internacional. En ese sentido, hay cabida para perfeccionar los métodos de trabajo del Consejo de Seguridad. Al mismo tiempo, desde la última Conferencia Mundial de Derechos Humanos se han logrado mejoras sustantivas en los mecanismos institucionales de las Naciones Unidas destinados a promover y proteger los derechos humanos.

50. Debe preservarse la independencia del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. El establecimiento de la OACNUDH refleja el consenso sobre un sistema de rendición de cuentas en el que se concedió al Alto Comisionado independencia respecto de las cuestiones

sustantivas, con el fin de que asuma el importante papel de promoción que le asignan los Estados. Deben preservarse los actuales mecanismos institucionales entre la Asamblea General, el Consejo de Derechos Humanos y la Secretaría, y es preciso fortalecer la cooperación de las distintas partes interesadas de la estructura de los derechos humanos. Los acuerdos alcanzados en Ginebra a tal efecto son un buen ejemplo de un enfoque pragmático para mejorar el intercambio de información.

51. El examen periódico universal es la medición más exhaustiva de los progresos alcanzados en la promoción y protección de los derechos humanos que haya emprendido la comunidad internacional. En el segundo ciclo, los Estados deben mostrar avances concretos en respuesta a las recomendaciones recibidas en la primera ronda, y el proceso debe preservar su universalidad. La adhesión universal en la primera ronda fue muy satisfactoria. Si un Estado dejara de cooperar en el marco del mecanismo de examen, se pondría en entredicho la aplicabilidad universal y en pie de igualdad de los acuerdos en materia de derechos humanos.

52. Actualmente, si el sistema de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos está en condiciones de sobrevivir, es debido únicamente a la elevada tasa de incumplimiento de las obligaciones relativas a la presentación de informes. En 2013, es necesario centrarse claramente en los recursos. Mientras tanto, se deben abordar las situaciones más precarias de cada uno de esos órganos, atendiendo a las solicitudes específicas de financiación adicional.

53. **El Sr. Johan** (Malasia) dice que debe asignarse al proceso intergubernamental suficiente tiempo para un examen exhaustivo de las diversas aportaciones e iniciativas.

54. La situación de los derechos humanos está empeorando, especialmente en Oriente Medio y en varias regiones de África y Asia. Todas las partes deben garantizar el acceso irrestricto a la ayuda humanitaria y detener la corriente de armamentos. La Potencia ocupante deniega y conculca sistemáticamente los derechos de los palestinos. Es preciso que la comunidad internacional preste atención sostenida a la situación de los derechos humanos en Palestina ocupada.

55. Malasia ha firmado recientemente los instrumentos de adhesión a los dos protocolos

facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño. En 2011, derogó la legislación de la época colonial que permitía la detención sin juicio. Se ha llegado a un acuerdo sobre una nueva legislación que apunta a abordar las amenazas a la seguridad nacional y la seguridad pública. La nueva legislación aportará mayores salvaguardias para las libertades fundamentales y las libertades civiles.

56. El Gobierno aplica políticas que incluyen el reconocimiento jurídico de los pueblos indígenas y la protección de sus derechos y libertades, con miras a un desarrollo nacional sostenible.

57. **La Sra. Nigna-Somda** (Burkina Faso) dice que, después de someterse al examen periódico universal, su Gobierno estableció una comisión nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París; instituyó un consejo nacional de organizaciones de la sociedad civil, a fin de proporcionar un marco de cooperación para los agentes no gubernamentales de derechos humanos, y elaboró un plan de acción para aplicar las recomendaciones del examen periódico universal con el apoyo de la Oficina Regional para África Occidental del ACNUDH. Se realizan actividades de sensibilización con miras a abolir la tortura y el matrimonio forzado y precoz, lograr que los centros de detención sean más humanos, prohibir la mutilación genital femenina e impartir capacitación en derechos humanos a las fuerzas de seguridad y de defensa.

58. Burkina Faso ha aprobado leyes y reglamentos destinados a proteger los derechos de las personas con discapacidad; combatir el terrorismo; abordar las cuestiones relativas a la tenencia de la tierra, especialmente para las mujeres; poner fin a la violencia en las escuelas, y promulgar una política nacional de género.

59. El Gobierno ha presentado informes nacionales sobre derechos humanos en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer; la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño; la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, y la Convención

Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.

60. **El Sr. Valero Briceño** (República Bolivariana de Venezuela) dice que el respeto de los derechos humanos está disminuyendo en todo el mundo. Las garantías sociales están desapareciendo, mientras que se propagan la pobreza y la desigualdad, y se extiende el hambre. Los derechos políticos y civiles se ven afectados por la búsqueda obsesiva de la seguridad. La lucha contra el terrorismo se está utilizando para sembrar el temor y abolir derechos. Aviones teledirigidos entran en el espacio aéreo de países soberanos y matan a civiles. En países en desarrollo se cometen crímenes de guerra y actos de terrorismo de Estado, y se justifica la tortura.

61. En esas circunstancias y teniendo en cuenta que el capitalismo neoliberal representa una amenaza para los derechos, especialmente para los de los pueblos de los países del Sur, el derecho al desarrollo adquiere fundamental importancia para el goce y ejercicio de los derechos humanos.

62. En Venezuela, se reconocen ampliamente las libertades y los derechos humanos convenidos a nivel internacional, al igual que los derechos ambientales y de los pueblos indígenas. En los últimos diez años, en Venezuela se redujo la pobreza y la desigualdad con sorprendente rapidez, al mismo tiempo que aumentó la participación democrática. En Venezuela no existe la pena de muerte, ni se practica la tortura. No hay presos políticos ni cárceles secretas. No se detiene ni se castiga a los participantes en protestas públicas, y la oposición política goza plenamente de sus derechos. En Venezuela no hay límites a la libertad de expresión, y no se cierran medios de comunicación.

63. Venezuela tiene autoridad moral y política para hablar de derechos humanos. Rechaza con firmeza la condena selectiva de países en desarrollo, que se hace supuestamente en nombre de la protección de los derechos humanos. Esta práctica, en realidad, forma parte del juego estratégico de dominación neocolonial del mundo. En nombre de la asistencia humanitaria, la protección de los derechos humanos y la responsabilidad de proteger, potencias imperiales tratan de derrocar a gobiernos legítimos, lo que siembra el caos y genera violaciones de derechos humanos. No resulta claro cómo pueden determinados poderes imperiales afirmar que defienden los derechos humanos cuando apoyan violaciones de esos mismos



derechos en países sometidos a ocupación extranjera y cometen violaciones en gran escala de los derechos humanos en los países del Sur.

64. **El Sr. Dintersmith** (Estados Unidos de América) dice que, en el último año, se han agravado las horribles violaciones de los derechos humanos en la República Árabe Siria. Los ataques brutales y persistentes del régimen contra su propio pueblo son inadmisibles. Las fuerzas del gobierno han cometido atroces asesinatos selectivos de civiles y ataques contra centros sanitarios. Cientos de miles de civiles han huido debido a las acciones del régimen.

65. La continua represión ejercida por el Gobierno de la República Islámica del Irán contra su propio pueblo merece la más enérgica condena. El Gobierno debe cumplir sus obligaciones internacionales y respetar sus propias leyes para proteger los derechos de todos los ciudadanos, incluido el derecho a la libertad religiosa y la libertad de expresión. Todas las personas encarceladas por sus convicciones religiosas o políticas deben ser liberadas, entre ellas los más de 100 bahaies y cientos de estudiantes, abogados, activistas y periodistas. Los líderes de la oposición Mir Hossein Mousavi, Mehdi Karroubi y Zahra Rahnavard deben ser puestos en libertad inmediatamente.

66. Las nuevas autoridades de la República Popular Democrática de Corea deben dismantelar inmediatamente los campos de reclusión para presos políticos, en los que se encuentran de 130.000 a 200.000 personas, incluidos niños. Es preciso que pongan fin a los castigos a los solicitantes de asilo y sus familiares repatriados al país. El Gobierno somete a los ciudadanos a trabajos forzados y les deniega la libertad de expresión, reunión, asociación, religión y circulación. El Gobierno debe garantizar el acceso del Relator Especial de las Naciones Unidas sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea.

67. El Sudán sigue atacando y bombardeando a civiles en Darfur, y las milicias armadas afines mantienen un clima de impunidad para las violaciones y la privación de las libertades políticas. El Gobierno deniega el acceso a la asistencia humanitaria y alimentaria en algunas regiones y sigue realizando ejecuciones extrajudiciales, detenciones arbitrarias y otras violaciones graves de los derechos humanos. Los Estados Unidos y muchos otros países han apoyado el fortalecimiento del mandato del experto independiente

sobre la situación de los derechos humanos en el Sudán a fin de que tenga acceso a todas las zonas del país.

68. Los Estados Unidos también apoyan firmemente la creación de la oficina de un relator especial encargado de establecer contactos directos con el Gobierno y el pueblo de Belarús. Desde las elecciones presidenciales fraudulentas de 2010, el Gobierno ha seguido imponiendo restricciones importantes a la libertad de asociación, reunión y expresión, así como al derecho a un juicio justo. Las denuncias de tortura y malos tratos son numerosas. El Gobierno ha tomado medidas enérgicas contra los activistas de derechos humanos, periodistas independientes, medios de comunicación y la sociedad civil.

69. Las graves restricciones de las libertades fundamentales en Eritrea han provocado la huida de un gran número de personas. El Gobierno se negó hace poco a cooperar con el Relator Especial recién nombrado y no dio explicaciones sobre las personas desaparecidas después de su detención.

70. Las fuerzas de seguridad cubanas intimidan, golpean y encarcelan a los ciudadanos cubanos por ejercer pacíficamente su derecho a la libertad de expresión y de reunión. Alan Gross, que lleva casi tres años en la cárcel por el solo hecho de ayudar a mejorar la conexión a Internet y facilitar el flujo de información, debe ser liberado inmediatamente.

71. China se esfuerza por silenciar la disensión mediante detenciones, condenas, desapariciones forzadas y detenciones extrajudiciales, persecución de abogados defensores de los derechos humanos, acoso de periodistas e intimidación de familiares de activistas. El Gobierno debe poner fin a las restricciones a la libertad religiosa y las políticas que socavan las tradiciones lingüísticas, religiosas y culturales de las minorías.

72. El Gobierno de Birmania ha adoptado una serie de medidas importantes que marcan el inicio de un proceso de reforma digno de mención. Sin embargo, los acontecimientos de las últimas semanas y meses en el estado de Rakhine han sido profundamente inquietantes.

73. **La Sra. Hewanpola** (Australia) dice que su país está muy preocupado por los recientes actos de violencia desencadenados por la pugna entre el ejercicio de la libertad de religión y la libertad de

expresión. Se debe mantener un buen equilibrio entre estas dos libertades.

74. Aunque las pruebas apuntan a violaciones graves de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario por parte del Gobierno de Siria, se insta a todas las partes a que respeten sus obligaciones jurídicas y los derechos de todos los sirios.

75. En la República Islámica del Irán, debe condenarse la aplicación de la pena de muerte y la intimidación y detención arbitraria de defensores de derechos humanos y activistas políticos, así como las violaciones de las libertades políticas y de los medios de comunicación, los juicios injustos, las políticas y prácticas que discriminan a las minorías étnicas y religiosas, en particular a los iraníes árabes, los bahaíes y los conversos religiosos, y también a las mujeres y las niñas. Se insta a la República Islámica del Irán a dialogar de forma transparente con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas.

76. Australia sigue profundamente preocupada por la violencia y las violaciones de los derechos humanos en la región oriental de la República Democrática del Congo y el empleo de la tortura y la detención arbitraria en la República Popular Democrática de Corea. Se insta a este último país a fortalecer los derechos de la mujer y de las personas con discapacidad y a cooperar de manera constructiva con el Relator Especial.

77. Los procesos constitucional y electoral iniciados en Fiji son encomiables; sin embargo, el Gobierno provisional debe lograr avances en un mejor ejercicio de los derechos humanos, en particular la libertad de expresión y de reunión y de los medios de comunicación.

78. **El Sr. Kodama** (Japón) dice que su país ha entablado un diálogo de cooperación sobre derechos humanos con más de 10 países, teniendo en cuenta la historia, la cultura, las tradiciones y las situaciones específicas de cada uno de ellos.

79. El Japón valora muy positivamente la reciente liberación de un número considerable de presos políticos y de conciencia en Myanmar y el proceso electoral bien organizado y transparente que tuvo lugar en el país. El Japón ha prestado asistencia a las minorías étnicas de Myanmar y ha anunciado recientemente que llevará a cabo una operación de cancelación de los atrasos correspondientes a

préstamos concedidos en el pasado. También ofrecerá nuevos préstamos.

80. En Camboya, aunque la situación de los derechos humanos ha mejorado progresivamente en los últimos 20 años, la cuestión de la tierra sigue constituyendo un problema. En la República Popular Democrática de Corea, el Gobierno no se ha mostrado dispuesto a responder a las recomendaciones del examen periódico universal y se niega a cooperar con otros mecanismos y procedimientos especiales de derechos humanos.

81. Diez años después de la Declaración de Pyongyang entre el Japón y la República Popular Democrática de Corea, la cuestión de los secuestros sigue pendiente. Doce ciudadanos japoneses secuestrados por la República Popular Democrática de Corea aún no han regresado al Japón, y hay otros casos de personas desaparecidas en los que no se puede descartar la posibilidad de que hayan sido secuestradas por la República Popular Democrática de Corea. El fenómeno también afecta a ciudadanos de otros países.

82. Se insta al Gobierno de Siria a que ponga fin a la opresión y la violencia contra su pueblo y promueva un régimen de transición encabezado por el pueblo sirio. El Japón respalda los esfuerzos diplomáticos del Representante Especial Conjunto de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes para Siria.

83. La aplicación de castigos crueles y las restricciones a la libertad de expresión en la República Árabe Siria siguen siendo motivo de preocupación. El Japón sigue instando al Gobierno a que ratifique la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. El Gobierno debería permitir que el Relator Especial visite el país.

84. El Japón acoge con satisfacción las medidas adoptadas por los propios países africanos en el Consejo de Derechos Humanos con el fin de mejorar la situación de esos derechos en su continente. Se debe apoyar la construcción nacional en Somalia, porque es fundamental para la prosperidad en toda la región del Cuerno de África.

85. **El Sr. Khammoungkhoun** (República Democrática Popular Lao), haciendo referencia a una observación que figura en el informe del Secretario General sobre

una moratoria de la aplicación de la pena de muerte, relativa a la falta de una prohibición explícita en la legislación de su país sobre la aplicación de dicha pena a los menores de 18 años de edad en el momento de cometer un delito, dice que el artículo 32 del Código Penal, de hecho, prohíbe explícitamente aplicar la pena de muerte a personas menores de 18 años de edad en el momento del delito. Si bien se ha conservado la pena de muerte en la legislación nacional, durante varias décadas ha habido de una moratoria de facto a la aplicación de la pena capital.

86. La República Democrática Popular Lao es parte en siete de los nueve principales instrumentos internacionales de derechos humanos. El Gobierno ha ratificado recientemente la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes.

87. En la protección y promoción de los derechos humanos se debe evitar el doble rasero, la selectividad y la politización, y se debe tener en cuenta el entorno individual y los antecedentes históricos y culturales de cada Estado.

*Declaraciones formuladas en ejercicio del derecho de respuesta*

88. **La Sra. Xiaomei** (China) dice que China rechaza las acusaciones formuladas por la Unión Europea y los Estados Unidos de América. Dado que ellos mismos cometen graves violaciones de los derechos humanos, no tienen autoridad para acusar a los demás. En cambio, deberían resolver la situación de los derechos humanos en sus propios países.

89. **El Sr. Zheglov** (Federación de Rusia) dice que, en efecto, recientemente se han introducido modificaciones en la legislación sobre las organizaciones sin fines de lucro. El propósito principal era aumentar la transparencia de las organizaciones que participan en actividades políticas y que reciben financiación del extranjero, de las cuales hay por lo menos mil en la Federación de Rusia. Los cambios introducidos en la legislación no prohíben la financiación extranjera de esas organizaciones, sino que simplemente aumentan la transparencia de esas operaciones. Además, la única sanción que se impone a las organizaciones que violen esa legislación y no presenten la información en cuestión es que deben cesar sus actividades. Las modificaciones se debatieron

ampliamente y recibieron el apoyo de todo el espectro político.

90. Las modificaciones introducidas en la legislación se basaron en los enfoques que se aplican desde hace mucho tiempo en los países occidentales. Algunas leyes de este tipo están vigentes desde hace décadas en las llamadas democracias desarrolladas. La legislación rusa se ha inspirado de un instrumento legislativo similar en vigor en los Estados Unidos de América. La versión rusa es incluso más moderada. La reacción en los países occidentales suscita interrogantes sobre las razones por las que los autoproclamados guardianes del estado de derecho son tan reacios a hacer públicos los antecedentes financieros de las organizaciones que patrocinan. Claramente es porque para esos autoproclamados guardianes del estado de derecho, ahora sería más difícil injerirse en los asuntos internos de la Federación de Rusia e imponer sus principios políticos. La sociedad civil rusa no necesita la intromisión de asesores externos.

91. **El Sr. Jang Il Hun** (República Popular Democrática de Corea) dice que su país rechaza firmemente las acusaciones formuladas en su contra. No son más que un juego político para sofocar y aislar a su país con el fin de proseguir las políticas hostiles que los Estados Unidos de América aplican desde hace más de cincuenta años. Los que acusan harían bien en reflexionar sobre las violaciones de derechos humanos en sus propios países, que incluyen la discriminación, la violencia, el maltrato de inmigrantes y la difamación de la religión, por citar solo algunos ejemplos. Deben abstenerse de llevar a cabo asesinatos en masa de civiles inocentes en el Afganistán y el Iraq. Su delegación seguirá rechazando, en los términos más enérgicos, la resolución dedicada exclusivamente a la República Popular Democrática de Corea, ya que no guarda relación alguna con la protección y promoción de los derechos humanos.

92. La cuestión de los secuestros planteada por el representante del Japón se ha resuelto por completo. Por otro lado, aún se desconoce la suerte y el paradero de 8,4 millones de coreanos secuestrados por el Japón durante su ocupación militar de Corea. El Japón trata de desviar la atención pública de sus crímenes de lesa humanidad aún pendientes, cometidos contra coreanos, entre ellos la matanza de 1 millón de personas. El Japón debería pedir disculpas e indemnizar a las víctimas, incluidas las que fueron sometidas a esclavitud sexual por el ejército japonés.

93. **La Sra. Thomas** (Cuba) dice que el Gobierno de los Estados Unidos de América se erige en defensor de los derechos humanos a pesar de que carece de la autoridad para hacerlo. Apoya en otros países a mercenarios y delincuentes comunes que fomentan el terrorismo, la intervención extranjera y el cambio de régimen.

94. **La Sra. Alkhalifa** (Bahrein) dice que Bahrein ha aplicado la mayoría de las recomendaciones del examen periódico universal y las restantes están en curso, reafirmando así el compromiso del país de promover y proteger los derechos humanos. Las medidas adoptadas por su país deberían disipar cualquier duda sobre su compromiso de defender el estado de derecho.

95. **El Sr. Trung** (Viet Nam) dice que su país aplica una política coherente para asegurar la libertad de expresión, que está consagrada en la Constitución y garantizada por muchas leyes. El rápido crecimiento y la diversidad de la prensa en Viet Nam constituyen una manifestación de la libertad de expresión en la práctica. Hay 954 periódicos y otros vehículos de comunicación y 17.000 periodistas acreditados. Viet Nam ocupa la sexta posición en Asia en cuanto al porcentaje de la población que usa Internet. Muchos países europeos también han impuesto algunas restricciones a la libertad de expresión por consideraciones de seguridad nacional.

96. **El Sr. Kodama** (Japón) dice que la cuestión de los secuestros, en realidad, no se ha resuelto. En 2008, la República Popular Democrática de Corea modificó su posición en cuanto a la solución o no de la cuestión de los secuestros, y ese mismo año ambas partes acordaron los objetivos y las modalidades de la investigación sobre el tema. La República Popular Democrática de Corea debe responder a las preocupaciones de la comunidad internacional con respecto a sus violaciones de derechos humanos.

97. **El Sr. Jang Il Hun** (República Popular Democrática de Corea) dice que todos los sobrevivientes regresaron a sus hogares, y todos los restos mortales y efectos personales se enviaron al Japón. Se ha hecho todo lo posible y la cuestión de los secuestros se ha resuelto satisfactoriamente.

98. **El Sr. Kodama** (Japón) dice que es muy lamentable que la República Popular Democrática de Corea no haya respondido con medidas concretas a ninguna de las preocupaciones expresadas reiteradamente por la comunidad internacional.

*Se levanta la sesión a las 18.15 horas.*